

~~tim~~
 Respuestas de

la Villa de Enqui-

danos.

En la Villa de Enquidano, a prime-

ro de Noviembre de mill setecientos

cinquenta y dos: el Señor Dⁿ Juan Ro-

driguez Cota, Jefe Subdelegado para

las diligencias de única Contribucion

Lo an medido se necesita

quatro oras, y a Camino avieto

de do oras y media, y de Circumfe-

rencia nueve leguas que para andar

la poi vez muy agrio e intratable

se necesita quatro dias naturales

Con fronta por Levante termino

de la Villa de Mira, Lomente

termino de la Villa de Campillo, y

Paracuellos al Norte Casa de D.

Diego Huertemes Cardenete, y llo-

ra, y al Sur Lucila, y la Esquerda,

y figura la del margen.

La quarta pregunta Diferon g.

en este termino, de tierras de Regadio

para orvalira: Cañamo, y Traxo, tier-

ras para producir trigo, Cevada, Zen-

tero, y Avena: Para hias, y para

producir fruta tierras para pas-

to de la Cancha mayores, y

menores, y para producir Linos

Canasas, y otras frutas, y las

de regadio producen sin intermisión,

las de Secano para trigo, y Cevada

con año de intermisión, y de la

misma Calidad de Secano para

Centeno que se les hace quatro

Cinco o seis siembras con descanso

de diez, quince, y veinte años, y Res-

ponden.

5.ª La quinta pregunta Dixerun que

en las especies de tierras que lleban

declaradas segun la estimacion Co-

mun de las Calidades de regadio para

Ortaliza, Cañamo, y Yarn que se re-

putan por de Primera trigo, y tambien

Treinta; & Centeno ocho; y de

Abena Cinco, y responden...

17^a... Ala Decima Septima pres.^{ta}

Dixeran que en el termino, y

Jurisdiccion de esta Villa, ay

tres Molinos, los dos que muelen

con el agua que vasa a la os del

agua, y son de Cubo con una pie-

dra, Propio de D. Maria de

Luisan el uno: y el otro de Doña

Maria Antonia Segunda de Lu-

san naturales de esta Villa que

lo tiene en arrendamiento fran.^{co}

Oramo, herino de esta Villa, en on-

se fanegas de trigo cada uno, y en

atencion a la poca concurrencia

que tienen para molar, y ser muy co-

ta el agua con que lo ejecutan lo

Consideran a otal año Mo-
linero diez ocho fanegas de trigo
en cada año. Del otro pertenece
al Conde de la Villa el Cam-
pillo a Albuera, y está en la
Riviera de Guazaon, y sitio del
Golperillo con cinco piedras el
que tiene arrendado a Juan
Panadero lesino de dha Villa

472
~~del Campillo~~ el que paga por el Cin-
quenta y cinco fanegas de trigo: y le
Consideran a otal después de
pagado el arrendamiento treinta
fanegas de trigo. Asimismo con-
tiguos año Molino ay en Batan
propio de año Conde para la Com-
portura de las ropas que se fabrican
de Lana el que tiene en Arrendam^{to}

Pedro Portero herino a dicha
Villa del Campillo, y paga a
su Conceso Ciento y Treinta y
a vellon, y le Consideran a vil
casado. año Arrendamiento Cien
tales a vellon, y responden-

18ª. Ala Dezima octava pregun-
ta Dixerun: Qui en este termino
no ay Cava ni vitis destinado

473
para esguileo, y la Corta Canada
que tienen la herino la traen
a esecutarlo a sus Cavas; Des
cometa que cada Obesa le des a
util de Lana a su Dueño do Si-
bras: un Cordero Ma: En Borrego,
Borrego, o Simala do libras: En Pi-
mal, Carnero, o Muruco quatro li-
bras: una obesa vale diez y ocho R.

do Limalas: Veintetres Car-

neros: Ciento y veinte veis Ca-

bras: Nueve Cepas: Setenta

y quatro Cepas: Diez machos

y Cabios: Setenta y veis Cerdos

grandes: Cingenta y cinco Cor-

das: Quarenta y veis peque-

nos: Tambien tres mulas pa-

ra Cavaña que se regula

479
a cada una doscientos y Cingenta

Reales, y responden

21^a... Alla Vigesima Prima pregunta

Dixeron que los Vecinos que tiene
esta Villa con los Menores son

el numero de Ciento y setenta

tres, sin incluir los Ecc^{os} y veis

pon den

22^a... Alla Vigesima Segunda preg^{ta}

Dixeron que las Casas Ar-
tadas por los Vecinos de esta
Villa Componen el numero de
Ciento y quarenta y ocho Cas-
as; Dos arruinadas, y tres sola-
res y responder.....

23^a Ala Vigesima tercera ^{ta} m^{ta}.

Dixeron que esta Villa
goza por Privilegio suyo un horno

480
~~183~~
de panicoa que tiene arrendado a
Juan. Martinez Vecino de esta
villa en Setenta Reales de vellon:

La Almotarania, y Correduria que
igualmente tiene arrendada dicho
fran. en veinte, Llegudan por es-

ta Cinquenta R^s, y por el otro ochenta

R^s. La Escrivania del Prome-

ro, y Ayuntamiento: Una Decima

lojal, para el Pasto de los Ganados
de la Labor que se compone de
dos quintos, llamados Peñas blan-
cas, y Caverna Moya, que esta arren-
da para Pastarla con sus Gana-
dos. a Alonso de Briz, y D. Luis
Notario para este Obervadero;
en precio de mill y setecientos Rs.
y vellon: Otra Dehesa

481
Carnizera destinada para los
Ganados del Alvaro que por de-
fecto de no haverlo en esta Villa

le precisa hacerlo a esta, y vender
la Ciudad Dehesa, y la tiene oy
arrendada en Setecientos y diez Rs.

y vellon: Miguel de Alarcon se-

cino de Almodovar para el pasto de
sus Ganados. Asimismo tiene

por propio suyo en virtud de
Privilegio, ocho quartos de Dehe-
sa nominados Cero de los Golpes.

Las Lollas: Lino alto: Las Ma-

raña. Azagador. Matallana. Re-

tamal, y Vega. que axienden todos

los años, y en este entran en la

Cantidad de tres mill y quatro-

cientos Reales que suman con los

482
Dos mill quatrocientos y dos Reales
de la Dehesa Real, y Can-

nizera, y producto del Orno, y Al-

motarania axcienden dos propios

a Cinco mill ochocientos y noventa y

vellon: Asimismo tiene por propio

suyo en Loriga real que sirve para

prestamo a Labradores que en Cau-

dal se compone de dos mill y doscientos

almudes & trigo poco mas ó menos,

y de cada fanega que queda

alos vecinos tienen que pagar un

Celemín de Cerez y responden.....

2^a... Ala vigesima quarta p^{ta}

Dixeron, que este Consejo no

Gosa de otro arbitrio mas el

que llevan de claxado en la su-

gunta anterior y responden.....

2^a... Ala vigesima quinta p^{ta}

Dixeron que este Consejo tiene

que satisficiera a el E^{no} & Al^{Jun}

taniento Ciento Cinquenta Reales.

Avi mismo otros sesenta Reales

que tiene que satisficiera a el dho

Escribano por rason de Contador.

pues aunque ay tributo & tal, es

te esta sin uso, y pertenere a D^{no}

Benito Alvarez de la Parreda

Canonigo en Jaen: Ciento

y noventa y cinco Reales que le
paga el Cirujano de esta li-

lla, y del alquiler de la Casa

en que vive setenta Reales

anuales: setenta Reales por

la formacion de repartimientos

y Reales Contribuciones: Se-

venta Real al Predicador

de Luarama: treinta Reales alos

santos Lugares de Jerusalem: sesen-

ta Reales del garto que hace el Padre

Comisario de Bular, veinte y cinco

reales de Yellon de la Conduccion del

dinero de ellas a Cuenca, Ciento y

noventa y de Yellon del Encavaram^{to}.

del Jam. Cinquenta R.^s del del

Aguardiente Noventa R.^s de Limpion

La Arreguia Real. Cien R.^{os}

para reparos de Puente, y Caminos,

de Lobos, y Zorras, y valen apear.

Los Cien reales de Vellon. ochon.

ta y ocho reales de Vellon del

Sacristan por repir. el Relox,

Media anova de Arreyte para

erte, y lino el Tuber. Santo:

treinta reales de la Meritilla.

Ciento, noventa y cinco Reales

alos Herederos de D. Alonso Alba-

res de la Varieda redita de un Censo

de Principal de seis mill. Ciento se-

venta y ocho de que tienen Contra

esta Propia: ocho Reales de dos misas

Cantadas la una el dia del Corpus,

y la otra el dia de Santa Novalia

a el Cura de esta Parroquia, de edñ

de Beredas, y testimonios C.

ento y Cinquenta m. de Vellon.

a el Ministro ordinario que lo

es Juan Martinez Pao ochenta.

de Vellon. Catone almudes

de trigo cada año a el Curia

de esta Parroquia por rason de

Vinca y Molino que ay en

esta Jurisdiccion propio de

~~Consejo~~ Consejo de la Villa del Campillo:

que son los gastos que tiene que sa-

tisfazer el Consejo, y para el Ce-

lerrin de Cruz que pervive el Posi-

to Real de esta Villa de Cada fa-

neca de las que pueran a los vecinos

tiene que pagar. Doscientos a el Es-

crivano por sus derechos de tal, y el

de Contador seiscientos y setenta

Yellon: ael Conde de la
Roca. del principal a un Cen-
tro que Contarí tiene a favor de
dicho Señor Conde: Diez ducados
ael Depositario; tres al
mudas a diez por rason de el
Daño que hacen los rateros, y
los reparos precisos de sus Casas
y Responden

487
26^a Ala Vigesima Sexta p^{ta} p^{ta}

Dixerón que este Consejo no tiene
mas Censos que los que lleban de
arabados en la pregunta antecedente

y Responden

27^a Ala Vigesima Septima p^{ta} p^{ta}

Dixerón que el Servicio ordinario,

y extraordinario; no se halla Car-

gado en esta Silla por Comprehendido

29^a Alla Sigerima Rona pregun-

ta Dixerón que en esta Villa ay

una Taverna en obligado pero

Cerdan vezino de ella a compra

y porte, y es lo regular vender

ven, doscientas y cinquenta arro-

bas al año, y le queda de util en

Cada una diez y ocho quartos,

y de otros de cada arroba por

venderla da a Bartholome li-

llanueva a su mismo vezino de es-

ta Villa en quarto de cada una, y le

deja al obligado de mil quinientos

reales, y al que lo vende veinte y nueve

reales y cuatro mrs. Igual m^{te}

en la Casa de dho Bartholome li-

llanueva se vende el areyte, arroz,

y pescado de que es obligado Sebastian

Expo. Verino de la Villa de la
Puebla se venden del Azete al
año, Ciento y veinte arrobas,
y le Consideran a Val enca-
da una quatro reales a Vellon
de los quales tiene que costar
cer a el dho. Bartholome, real y
medio por rason a Despachar.
Lo de Pesca se venden a el año

190
Veinte arrobas, y le Consideran le
queda a Vtilidad. seis y en casa
una, y de ello da al vendedor dos.
de Cada una. a. Arroz se venden
quarenta arrobas. le Consideran
tres y a Vtil en cada una, y de ello
le da al vendedor un real a cada una.
Arimmo ay una Carniceria que
ay esta sin obligado, y lo es para la

Olla, y es el oficial que la des-
pacha: Domingo Lucas el

que tiene a vil por esta razón
quien es de villor. En el

termino de esta villa ve en-

cuentra una fuente en el río

Cabriel, que sirve para el uso

de los vecinos, y algunos forasteros

sinque por razón de ello tenga

utilidad esta villa, y respon-

den.

Q^{da} A la trigésima pregunta Dife-

ron que en esta villa no ay Hos-

pital alguno y responden.

Q^{da} A la trigésima suma preg^{ta}

Dixeron: no ay nada de lo que con-

tiene y responden.

Q^{da} A la trigésima segunda preg^{ta}

36^a Ala Trigesima Sexta preg.^{ta}

Dixeron, que en este Pueblo solo

se reconocen por Sobres & Solemn[?]

dad. Maria & Susan: Elena

Lorenzo; Cathalina Thomas, Rey.

mundo & Susan, y responden.....

37^a Ala Trigesima Septima

pregunta Dixeron que por el

termino de esta Villa para el

Rio Cabriel: Pero ngay embarcan.^{do}

ni otro artefacto & Secar, y res-

ponden.....

38^a Ala Trigesima Octava preg.^{ta}

Dixeron: que en esta Villa solo ay

dos Eclesiasticos que lo son Dⁿ Juan.

Martinez Cura & esta Parroquia,

y Dⁿ. Joseph Martinez Ortega Se-

nesficiado & ella, y responden.....